Jueves 17 de Agosto de 1882 — MONTEVIDEO — Año XIX 2ª Época Núm. 5,237

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA Á VAPOR
CALLE 25 DE MAYO 56, ANTES 46
donde se reciben suscriciones, avisos y solicitadas

ADMINISTRADOR — JULIAN ALVAREZ

# EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

| | | |
|---|---|---|
| Por un mes | 3 00 | pesos oro |
| Por 6 meses | 10 50 | " " |
| Por un año | 20 00 | " " |
| Número suelto | 0 10 | cents. " |
| Id. atrasado | 0 20 | " " |

GERENTE—RICARDO GOODALL

EL SIGLO
Edicion de la tarde—Lo recibirán *gratis* los suscritores de *El Siglo*.

## DIARIO DE LA MAÑANA



### Almanaque

Hoy Jueves. Santos Pablo y Juliana mártir.
Los santos mártires Pablo y su hermana Juliana que padecieron en tiempo de Valeriano en Tolemaida.
226 dias transcurridos, faltando 136 para fin de año.
Luna nueva (5 º dia).
Sale el sol á las 6 h. 42 m. y entra á las 5 h. 18 m.

### Efemérides

1865—BATALLA DE YATAY:

El General D. Venancio Flores al frente de una columna del ejército aliado, compuesta de orientales, argentinos y brasileros, derrotó el 17 de Agosto de 1865 completamente á las fuerzas paraguayas al mando del mayor Duarte, en los campos de Yatay, en la márgen derecha del Uruguay, (República Argentina), frente á la Uruguayana. Las fuerzas de Flores eran tres veces mayores que las de Duarte, y el combate fué muy sangriento por no querer rendirse los paraguayos: el jefe de estos fué prisionero.

# EL SIGLO

## La diplomacia brasilera

No hemos necesitado que los Gobiernos declaren que se abusa del cable eléctrico (¿de qué no se abusa en el mundo?) para poner en guardia á los lectores respecto de la veracidad de algunas de las noticias que comunica el telégrafo.—La experiencia nos ha enseñado que es peligroso dar asenso á todas las noticias que hacen vibrar los alambres eléctricos, y que es prudente, cuando las noticias son inverosímiles, ponerlas en cuarentena.

Parece que *A Patria* entiende que abrigando nosotros esta conviccion, no deberíamos creer nada de lo que el telégrafo nos comunica.

No es legítima semejante consecuencia.

Cuando lo que dicen los telégramas no es verosímil, suspendemos nuestro juicio.—Cuando es verosímil, nos sentimos dispuestos á darle crédito.

Dijo un telegrama de Buenos Aires que el Gobierno Argentino enviaba tropas á Misiones para ocupar el territorio litigioso.—No dimos crédito á la noticia. Era completamente inverosímil que precisamente en los momentos en que se practicaban gestiones para someter á un arbitraje la cuestion de límites pendiente, se alterase el *statu quo* por la ocupacion del territorio acerca del cual versa el litigio.

Comunicó despues un telegrama de Rio Janeiro que el Gobierno Imperial no tiene prisa por resolver la reclamacion del Paso Hondo, porque le acomodaba tener esa arma en su arsenal político para usar de ella en un caso dado.

Esto nos pareció muy creible, y discurrimos acerca del asunto.

Nos pareció la noticia verosímil por dos razones:

1ª Porque el propósito que se atribuye al gobierno imperial está en armonía con sus tradiciones políticas. Basta para persuadirse de ello recordar el proceder del Brasil durante la Presidencia de D. Bernardo Berro y la cruzada libertadora de D. Venancio Flores. El Brasil fué atesorando quejas y agravios, que le sirvieron para justificar su alianza con Flores. No hubiera sido justificable que el Brasil hubiera intervenido en la guerra civil, á título de patrocinar las quejas y los agravios del partido colorado. El Brasil es demasiado hábil para incurrir en semejante torpeza. Fué almacenando sus propios agravios, y de ellos tomó pié para hacer alianza con Flores. Entonces el gobierno blanco de Montevideo rompió los tratados con el Imperio y confundió en su ódio y su venganza á los que realmente se presentaban unidos á hacerle la guerra: Flores y el Brasil.

Este recuerdo histórico, al que podríamos agregar algunos otros, fué una de las razones que tuvimos para creer verosímil la noticia que se comunicaba de Rio Janeiro.

La otra razon es que ese proceder obedece á una política sagaz y previsora, como lo es la política del Imperio—Si en el Brasil se sospecha que la República Argentina influye mas de lo conveniente en los negocios internos y externos de la República Oriental, no le puede venir mal al Gobierno Imperial conservar en su cartera algunas cuentas no saldadas, para hacerlas valer en tiempo oportuno: es decir, cuando juzgue necesario poner coto á los desenvolvimientos de la diplomacia argentina.

¿Hay en ello ofensa á la lealtad?—No la hay.—Cada Gobierno es dueño de apretar ó aflojar en sus reclamaciones, segun lo considere mas conveniente para sus miras y sus intereses. Bien pobre cosa seria la diplomacia si el papel de los diplomáticos fuera exactamente igual al de los procuradores, que se reduce á valerse de todos los recursos legales para estrechar siempre á la parte contraria.

Y en verdad que en *La Nacion*, cuyas conexiones con el Ministro de Relaciones Exteriores no son un misterio, encontramos una frase que confirma la idea de que el Gobierno Brasilero no tiene prisa para resolver la cuestion del Paso Hondo.—Dice *La Nacion*:

« El Gobierno Oriental hace por su parte todos los esfuerzos posibles tendentes á que la cuestion del Paso Hondo termine de una manera satisfactoria y definitiva.—Hemos dicho «lo posible» ¿qué piensa *El Siglo* que podria hacer el Gabinete Uruguayo, si el de San Cristóbal dejase su reclamacion dormir el sueño del olvido, preocupado con cuestiones mas árduas é importantes para el Imperio? »

A nuestra vez preguntaremos nosotros al colega de *A Patria*—¿Será verdad que el Gabinete de San Cristóbal, preocupado con otros asuntos, deja que la reclamacion del Paso Hondo duerma el sueño del olvido?

En todo caso, no será por culpa del Sr. Lamaix, segun *A Patria*—Levantando el colega una punta del velo de las negociaciones diplomáticas, nos hace saber que no hace mucho tiempo que el Sr. Lamaix participó al Gobierno Martinho Campos que su mision estaba terminada en el grave asunto del Paso Hondo y que las bases que se habian establecido para el arreglo eran honrosas. Añade *A Patria* que en vista de esto el Góbierno brasilero accedió á la invitacion hecha por el Gobierno oriental de que la negociacion se trasladase á Rio Janeiro, respetando las bases del acuerdo «y solo con el fin de dar mayor trascendencia al acto de firmar los protocolos, cuyas bases fueron establecidas por su Representante en esta República.»

¿Qué se propone el colega con esta redaccion? ¿Probar que el Gobierno imperial está satisfecho del Sr. Lamaix?—Nunca lo hemos puesto en duda.

Pero entretanto hay algo en el giro que se ha dado á este asunto que no puede explicarse sin confirmar nuestras apreciaciones.

Si la reclamacion del Paso Hondo habia sido satisfactoriamente terminada y arreglada en Montevideo, ¿para qué se ha trasladado á Rio Janeiro? ¿Simplemente para firmar el protocolo?—No valia la pena.—Con haber enviado al Sr. Lamaix un pleno poder, se hubiera firmado aquí el arreglo.—Algo mas ha de haber en eso: algun cabo suelto ha de haber quedado, que haya dado motivo al telegrama de que anteriormente nos ocupamos, y explique la frase que hemos copiado de *La Nacion*.

Y si lo que *A Patria* supone es que la importancia del asunto requiere que el arreglo se firme por un funcionario que tenga mayor categoría que el Sr. Lamaix, entonces resultará que viene á robustecer nuestras apreciaciones acerca de lo extraño que parece que el Gobierno del Brasil no esté representado en Montevideo, en estas delicadas circunstancias, mas que por un Encargado de Negocios interino.

Si la República Argentina, aunque tenga aquí un Ministro, hubiera enviado un Ministro torpe ó cándido, podrian las dotes personales del Sr. Lamaix compensar y aún exceder las desventajas de su inferior posicion oficial.—Pero no es ese el caso.—El Sr. Moreno, Ministro residente de la República Argentina en Montevideo, no es de los hombres que se duermen en las pajas y solo piensan en gozar las dulzuras que les proporciona su alta posicion. Jóven, inteligente, resuelto, contando con la amistad del General Roca y del General Santos, seria el Ministro mas adecuado para desenvolver un vasto plan diplomático, si por ventura lo tuviese el Gobierno Argentino—Que medió en el arreglo del conflicto italiano, lo dijo en Buenos Aires el Gobierno en un documento oficial.—Que ha empleado y emplea sus buenos oficios para la terminacion de la cuestion española, es público y notorio.

En esto no hay desdoro para la República Oriental: no hay menoscabo de su independencia y sus atribuciones.

Se explica sin embargo que la influencia argentina, aun ejerciéndose sin *arrière pensée*, se mire en el Brasil con cierto recelo; y las frases que se han pronunciado en el Senado brasilero no dejan de ello la menor duda.

Pero entonces, decimos nosotros, ¿por qué el Gobierno Imperial no se apresura á enviar á Montevideo persona que además de hallarse dotada de las condiciones personales del señor Lamaix, tenga la categoría oficial necesaria para contrabalancear esa influencia argentina que tanto alarma al Sr. Baron de Cotegipe, y á otros distinguidos súbditos de D. Pedro Segundo?

---

## Revista de los diarios de anoche

### La España

Lamenta que en Europa no estén al corriente de lo que aquí pasa, y eso á pesar de las continuas comunicaciones por vapor y telégrafo. Esto lo dice el colega al ver que la prensa española cree que han tenido fácil y honrosa solucion las cuestiones internacionales que tenia pendientes el Gobierno Oriental.

Lo cierto es (agrega) que están ahora en el mismo estado, ó algo peor, las cuestiones que en Europa se dan por satisfactoriamente terminadas: lo cierto es que si alguna solucion hay que esperar, es la que los diplomáticos extranjeros que reclaman justicia lleguen á convencerse de que pedirla á los gobernantes actuales, es pedir peras al olmo, y se cansen de tanta informalidad y tanta contradiccion, y les digan claro y terminantemente á sus respectivos gobiernos que el firmar arreglos y celebrar contratos con esas gentes es trabajo tan perdido como escribir sobre el agua ó levantar edificios sobre arena.

—

Encuentra patriótico el pensamiento iniciado por *El Correo Militar* de Madrid de reforzar la marina española por medio de una suscricion nacional, y lo apoya proponiéndose coadyuvar á él.

—

Contestando al Sr. Arosteguy que ha venido á la prensa á defender su proyecto de banco, le dice que no se haga ilusiones: si se hiciera el segundo ensayo ahora de Banco Nacional, el fiasco seria mucho mas desastroso que cuande se hizo el primero: porque las circunstancias son ahora tan desfavorables ó peores que las del 75, y el crédito está mas perdido y la gente mas desconfiada: porqué todos los motivos de desconfianza, todos los elementos de descrédito que surgieron del fondo de la sociedad con la revuelta del 15 de Enero, como suben á la superficie del agua corrompida ciertas alimañas, cuando se remueve el lodo de un charco, están todavia en pié y en vez de disminuir aumentan dia á dia.

—

Estrecha la mano de *El Eco de Galicia* periódico que acaba de salir á luz.

### La Tribuna Popular

Contestándole á *La Razon* que señala la indiferencia observada por el pueblo hácia el último de los Treinta y Tres, le dice que no es el pueblo el culpable de ese indiferentismo; es á los hombres que están al frente de la opinion pública á quienes se les debe hacer responsables de ese letargo, durante el cual mueren y son conducidos á su último descanso los Tiburcio Gomez, sin que nadie se conmueva y tributeel homenaje de respeto á uno de los mas meritorios servidores.

### El Telégrafo Marítimo

Pide un poco de luz para ver claro lo que pasa en la administracion del país; y esa luz son las memorias ministeriales que aun no aparecen y las cuentas de Tesorería correspondientes al mes de Julio que no han sido publicadas todavia.

Entretanto, sumido el colega en un mar de conjeturas por lo que concierne á la cuestion económico-financiera, hace estas interrogaciones.

¿Ha sido extinguido el deficit de 1881? Para extinguirlo ó aminorarlo, ¿qué nuevos déficits se han abierto? ¿Cuánto representarán los créditos exigibles impagos al fin del ejercicio corriente? ¿Se piensa de véras en proceder á otra consolidacion? ¿Qué otros arbitrios se propone el Gobierno?

Nadie lo sabe. El Gobierno no lo dice. El ademán tranquilo de las Cámaras no permite sospechar nada trascendente ni nuevo: el Senado apenas se reune, porque no tiene asuntos que discutir ni leyes que sancionar; está esperando las que le envie la otra Cámara; y ésta, que es la de Representantes, justifica ante propios y extraños la necesidad y la celeridad con qee el Gobierno ha convocado las sesiones extraardinarias, abandonándose á una pachorra y á una algarabía pueril en la discusion del preyecto de ley que establece la Alta Córte de de Justicia.

Hay quienes han dicho que el establecimiento de la Alta Corte de Justicia seria por el momento inoportuno, á causa del recargo que importa para el Tesoro.—Pero en lo que representan las dietas de diputados y senadores, durante la discusion de ese proyecto, se va á consumir mucho mas de lo que importan los gastos de la Corte en unos años.—Hé ahí lo que deberian pensar los señores que se sientan en los escaños del Cabildo, y ya que no ellos, los otros señores que moran en la gran casa de la Plaza Independencia.

—

Apoya las apreciaciones de *La Colonia Española* sobre el arreglo propuesto por el Gobierno y aceptado por los tenedores de Deudas internas.

Tiene muchísima razon el colega: (dice) La mejor garantía de cumplimiento por parte del Estado, está en el equilibrio del presupuesto. Hace años que en la República Oriental se desnuda al Presupuesto para vestir al Crédito Público; se dejan impagos los rervicios y las obligaciones resultantes de contratos con la Administracion, para servir los intereses y las amortizaciones de las deudas públicas; en una palabra se crean deudas flotantes para atender al pago *parcial* de las deudas consolidadas.

El Estado vive como algunos señorones que no pagan al portero, ni al ayuda de cámara, ni al carnicero, para solventar con toda pompa las deudas sagradas procedentes del juego. El Señor tiene gran boato en la calle; pero dentro de casa se lo comen las insolentes miradas de la servidumbre, que son sus superiores, por ser sus acreedores. La única garantía de los acreedores de fuera de casa, es que los de dentro no apreten al Señor entre una pared y una puerta. La única garantía para los tenedores de Deudas públicas, es que el Gobierno siga viviendo de hacer cada año un par de millones de trampas entre los empleados de la Administracion, y esos famélicos maestros de escuela y pensionistas de todo grado. El dia que estos apuren, aunque sea declarándose en huelga ó dándose á correr las calles como espectros, el crédito público se vendrá á tierra porque son ellos quienes con sus propias hambres lo sostienen.

### El Ferro-carril

Extrae algunos datos del último informe á la Sala de Doctores, y pasando de aquí á otros paises hace consideraciones sobre el Congreso Pedagógico que recientemente se efectuó en Madrid.

---

# REMITIDOS

## Mauá y C.ª

Y LAS MISTIFICACIONES DE QUE HAN HECHO VÍCTIMA Á LA EMPRESA CORRALES DE ABASTO DE QUE SON DUEÑOS DON MAURICIO LLAMAS, DON MARIO PEREZ Y OTROS.

Sino con sorpresa, puesto que estamos acostumbrados, no solamente á la censura, pero á las injurias de muchos de aquellos á quienes, durante nuestra larga vida comercial, hemos tendido generosamente la mano, ó de individuos que inhabilitados para devolver aun una pequeña parte de lo que les habiamos prestado, encontraron resistencias, cuando pretendieron nuevos adelantos, verdaderas donaciones á título gratuito, tanto mas injustificables, cuanto graves quebrantos pusieron en peligro lo que era nuestro, al menos con profundo disgusto, hemos leido el artículo publicado en *El Siglo* de ayer, por D. Mario Perez en representacion de la Empresa Corrales de Abasto y Ferro-Carril del Norte, y eso menos por las insinuaciones insidiosas que nos dirige, y que no nos alcanzan, que por las inexactitudes y falsedades de que está plagado, con las cuales á fuerza de audacia se pretende encubrir, lo insostenible, ante la moral y el derecho, de las pretensiones de la Empresa, empeñándose en recibir como préstamo, lo que sabe no puede devolver.

Y es por demas singular, cumple decirlo, que *hasta ahora* ninguno de nuestros acreedores, nos haya hecho la menor inculpacion ó reproche, y, *caso único tal vez en los anales comerciales del mundo* el que presenta nuestra casa, *que se haya visto obligada á provocar un concurso judicial, declarándose en falencia*, para ponerse á cubierto, ó lo que es mas exacto, pues todo lo que era suyo, y era una inmensa fortuna, se ha perdido, para defender de su mas fuerte deudor, lo poco que conserva para sus legítimos acreedores!

¿Hemos merecido esa suerte? Si, dice D. Mario Perez. Si, decimos á nuestra vez nosotros, porque cediendo á los impulsos de nuestro corazon antes que á los consejos de la prudencia, nos hicimos reos con frecuencia de mistificaciones como las que vamos á referir y que tan duramente se nos imputan.

*Primera mistificacion*

El año 1875 D. Mario Perez que decia no poder realizar propiedades suyas, nos suplicó que le diésemos en préstamo algun dinero para recoger pequeñas obligaciones que le incomodaban ($ 5,000, si no nos falla la memoria) y le señalasemos además una mensualidad ($ 150 á 200) hasta que lo consiguiera sin sacrificios. Consentimos en ello, dándole así *para alimentares durante algun tiempo* y como consecuencia de la mistificacion de que en esa manera le hicimos víctima, fuimos obligados á demandarle, y hasta ahora esperamos la devolucion, de un solo peso, de los $ 9,071.03, sin intereses, que por tal motivo le dimos en buenas monedas de oro y no en el papel que tanto desprecia.

¿Quién dirá sabiendo esto, que D. Mario Perez, no ha obrado bien en poner su firma al pié de escritos, llenos de injurias á Mauá y Cª?

*Segunda mistificacion*

La Empresa Corrales de Abasto, necesitó de algun dinero en cuenta corriente y desde luego pusimos á disposicion de D. Mauricio Llamas la suma que requeria, sin exigirle la menor garantia.

Cuando realizamos el célebre contrato por el cual se nos demanda, debió entenderse que el saldo que por aquella cuenta se nos adeudaba se imputaria á las sumas que se ponian á la disposicion de la Empresa. Omitimos hacerlo empero expresamente, y con dificultad hemos podido despues recibir alguna pequeña suma á cuenta.

Demandados por la Empresa, por pretendida falta de cumplimiento del contrato, incluimos esa suma entre las que habia recibido; se opuso, por ser ella anterior al contrato, y los Tribunales resolvieron que se cobrase por separado. Monta hoy á mas de $ 50,000 oro que tratamos de cobrar judicialmente todavia, eludiendo la Empresa por diversos pretextos su pagamento.

Adjudicado este crédito en pago á varios acreedores la Empresa anunció ya que les pondria las excepciones que tuviese contra nosotros; probablemente pretenderá que la compensacion que combatió entonces, y á la cual los Tribunales, á su pedido, no hicieron lugar, hoy proceda, por mas que eso parezca extraño.

¡Tendrá razon; ha conseguido tanto, y la mistificacion de Mauá y Cª. en este caso es tan grande, que seria hasta justificado no pagarles!

*Tercera mistificacion*

A fines del 75, estando la Empresa Corrales de Abasto y Ferro-Carril del Norte en situacion difícil, pues ya no pagaba corrientemente sus obligaciones, lo que no era público todavia y lo ignorábamos, varios amigos del jefe de la casa y D. Mauricio Llamas, principal interesado, se empeñaron en que se le abriese un crédito por $ 340,000 oro, á recibir por mensualidades de $ 50,000, en su equivalente papel.

Como no se habia fijado tipo, era natural que fuese el del contrato, pues de lo contrario ambos contratantes se espondrian á graves quebrantos en las grandes fluctuaciones de la moneda fiduciaria en aquella época.

Así lo entendimos; pero como la depreciacion se produjo cuando ya algunas sumas habian sido adelantadas, y que no era posible, tratando de buena fé, abandonar la Empresa dejándola en situacion embarazosa, continuamos á auxiliarla hasta que nos pareció que las obligaciones que de esa manera contraia, no eran evidentemente superiores á sus fuerzas.

De aquí resultó, que tomándose la manera porque se habia cumplido por nuestra parte el contrató, como su mejor interpretacion, se decidiese que estábamos en el deber de entregar mayor suma, cuando en 10 de Abril de 1877 dia en que nos negamos á hacerlo, la Empresa nos era deudora de suma mayor que la de $ 340,000 no solamente al tipo de la fecha del contrato, sino del inferior del 300 p.% á que entonces se cotizaba el papel.

Nos resignamos, á condicion empero, que las sentencias se ejecutasen *racionalmente* y no haciéndosenos víctimas de una evidente espoliacion.

Si hubiésemos de ser obligados á reintegrar la suma de papel, como pretendia la Empresa, esta quedaria desde ya, deudora de suma mayor que la existente en circulacion, y por tanto á mútuo ó por préstamo, se la reconocia con derecho á recibir una cantidad que estaba en la imposibilidad absoluta de devolver; consentir en ello sin agotar todos los recursos para evitarlo era contraer responsabilidades sérias, ante nuestros acreedores, y así lo hicimos saber á los Tribnnales del pais, ante los cuales, llevamos la demostracion numérica que adelante copiamos y que no puede dejar lugar á dudas.

| | |
|---|---|
| Hasta el 10 de Abril de 1877 la Empresa era deudora á Mauá y Cª de . . . . . . . | $ 1.011,787.67 papel |
| Intereses vencidos hasta el 15 de Enero de 1882 (que sinó deben contarse para calcular el saldo á entregar segun las sentencias, sin embargo son acumulados despues del 10 de Abril) adeudados por la Empresa . . . . . . . | « 760,705.15 « |
| Hasta esa fecha debe pues la Empresa la suma de . . . . . | $ 1.772,492.82 papel |
| Por la misma liquidacion de la Empresa . | « 767,784.52 « |
| | $ 2.540,277.34 papel |
| Papel nacionalizado existente en circulacion, segun consta de publicaciones oficiales que pueden comprobarse á cada momento . . . . . . | « 2.446,583.70 « |
| Existe de menos en circulacion . . . . . | $ 93,696.64 papel |

Esta demostracion es perfectamente exacta con arreglo á las sentencias, si los Tribunales al dictarlas tuviesen la intencion de obligarnos al pago en papel, y como la Empresa estaria obligada á devolver, peso por peso, el papel que recibia, es claro que habia para ella imposibilidad de cumplir el contrato y se nos imponia un despojo evidente en su favor.

No hay, ni puede haber duda sobre la exactitud de aquella demostracion.

La base para calcular la suma á entregar era el papel recibido por la Empresa hasta el 10 de Abril de 1877, con los intereses capitalizados hasta aquella fecha, ó sea $ 1.011,787-67 papel.

Desde ese dia en adelante los intereses de esa suma si bien no podian ser capitalizados, continúan corriendo para el Banco hasta que entregado el saldo que las sentencias declaran faltar para cumplir el contrato con los intereses de la mora por ese saldo, se incorporen á la cuenta formando todo el débito de la Empresa. Felizmente eso está expresado en las sentencias de una manera clara y terminante, pues en ellas se establece que no pudiéndose por la ley considerar y mandar entregar como perjuicios por falta de cumplimiento á un contrato de mútuo sino los intereses de la mora, se le condena al Banco á abonar sin derecho al reembolso los intereses de los ciento y tantos mil pesos que aun debia entregar: de lo contrario seria hacernos víctimas de otra iniquidad, puesto que se nos impondrian penas no permitidas por la ley, ó indemnizacion de perjuicios que no autorizado por ella no habian sido prestados, ni siquiera inquiridos por los Tribunales.

Lo dicho basta para convencer de la exactitud de nuestra demostracion y á la vez para juzgar de la presentada por la empresa, que creemos inútil copiarla; pero no podemos dejar de hacer notar, pues es necesario al objeto que nos proponemos, la extraña y maliciosa conclusion á que al hacerla llega la Empresa Corrales de Abasto.

Con efecto: eliminando los intereses de la suma prestada y recibida hasta Abril del 77, fija en $1.455,372.75 las cantidades entregadas y á entregar por el Banco, y deduciendo de ellas por el saldo en mora y sus intereses $783,064, 63 cts. concluye, no *sabemos por qué arte de mágia*, que solo adeudará al Banco y á su tiempo $672,308.12!!

Y para que no se crea que es mentira lo que decimos, oigase á la Empresa:

« Tenemos, pues, dice, que hoy por hoy tendrian que entregar Mauá y Ca. para cumplir las sentencias ejecutoriadas $ 783,064.63, y *la Empresa á su tiempo para devolver*, la totalidad del préstamo, solo precisaria $ 672,308.12 centésimos y existen segun el mismo apoderado del Banco en circulacion $ 2.446,583.70 cts.»

Esto es—recibiendo en préstamo segun sus cuentas alegres $ 1.455,372.75, solamente estarán obligados á devolver á su tiempo, en el trascurso de años $ 672,308.12. Qué impudencia! ¡Y los Tribunales de apelaciones no se apercibieron de ello!

Si hubiesen de ser eliminados los intereses de las sumas ya recibidas por la Empresa, lo que es absurdo, solo seria verdad lo que se acaba de leer si la Empresa hubiese ofrecido compensar la suma á recibir con la ya recibida, lo que no hizo, y de mil amores se le hubiera aceptado, aún deducidos los intereses, puesto que á pesar de que eso importaria *pagarnos á nosotros mismos*, siempre quedaria algo de un crédito que por el estado de la Empresa en su totalidad consideramos perdido.

Desoidos por los Tribunales nuestros justos reclamos á este respecto, resolvimos, (esa es la mistificacion) no aceptar la situacion que se nos hacia y acabar provocando una liquidacion judicial, buscando en las leyes que la rigen el amparo para los derechos de nuestros acreedores legítimos.

*Cuarta mistificacion*

Convencidos empero que una liquidacion en esa forma origina inevitables perjuicios que aun tratándose de los restos de la liquidacion podian exceder en importancia á un desembolso de consideracion, pero momentáneo, no tomamos aquella resolucion sin tentar ántes todos los medios de evitarla y ofrecimos entregar en oro, el saldo que los Tribunales fijaban para cumplir el contrato, ó sean $ 170,000, por mas que esa suma elevase el débito de la Empresa á casi el doble de lo prometido en el contrato.

| | | |
|---|---|---|
| Hasta 10 de Abril de 1877: | $ 1.011,787.67 | $ 413,412.33 |
| A entregar. . . . . . . . . | | « 170,000 |
| | | $ 583,412.33 |

« Porque, deciamos, para la devolucion en oro no habia para la Empresa imposibilidad absoluta, y *si tampoco la hubiese relativa* en aquella forma podria aún cumplirse la cosa juzgada, atendiendo á las dos partes de que se compone: *Cumplimiento de las obligaciones del Banco, y cumplimiento de las obligaciones de la Empresa*. »

Nos referiamos en esto á la obligacion en que estaba la Empresa de probarnos su estado de solvencia *con la exhibicion de los libros, ó por lo menos, el empleo, en sus operaciones, de las sumas recibidas, lo que á pesar de estar expresamente estipulado en el contrato, nos fué siempre negado, pues, tambien en eso fueron amparados los señores de la Empresa, por los Tribunales*.

Nada mas justo, sin embargo, principalmente habiendo sucedido, que todos ó casi todos los interesados en la Empresa, con cuya responsabilidad se habia contado, espresamente por el préstamo, además de la hipoteca de una parte del material, *habian caido en estado de insolvencia*, como es de pública notoriedad.

Nada de eso fué aceptado y hé ahi cómo esta nueva mistificacion de Mauá y Cª., hace de la Empresa una víctima y una burla de las sentencias ejecutoriadas!

A pesar de ello es preciso confesar que no hace poco, y tiene una estraña manera de mistificar al mutuario, el que ofreciendo en préstamo $ 340,000 *oro*, consiente en dar mas de $ 580,000, remitiendo $ 800,000 papel, de intereses, á quien no puede devolver ni aun la mitad!

—

Lo que se acaba de referir consta de documentos públicos y basta para que los lectores puedan formar su juicio, sobre Mauá y C.ª y la Empresa Corrales de Abasto, sino lo han formado ya, lo que no dejaria de serles útil para que no se sientan tentados á mistificar á los señores de la Empresa Corrales de Abasto, como por desgracia nuestra lo hicimos, y tanto mas les interesa, cuanto no se alcanza á conocer la intencion con que se empeñan en hacer creer que tienen derecho á concurrir con los acreedores de un concurso, del cual son los principales deudores, como sino tuviesen aquellos derechos propios, anteriores á la falencia ó se tratase de una simple herencia en la cual los herederos no tienen otros derechos que los del testador.

En cuanto á lo demás que se contiene en el desatinado artículo del Sr. Perez, bien podríamos callar: no obstante no dejaremos de darle algunos datos aunque someros, para las persecuciones judiciales con que nos amenaza.

¿Quiere saber la Empresa cómo se formó la Sociedad Pastoril? Con bienes de deudores nuestros insolventes, y que no obstante eran mejores que ella, que los endosaron al Banco por el doble de su valor. Pertenece desde 1873 en su mayor parte á nuestros legítimos acreedores sin que tengamos en ella un solo peso.

¿Sabe lo que representan los títulos de 9 p%? En su orígen, es verdad, créditos pasivos nuestros, que transformados en ellos ó en títulos firmados por el Vizconde de Mauá, dejaron de pesar sobre la liquidacion, que de otro modo seria ruinosa para todos, y principalmente para los acreedores que consintieron en esa novacion. Si no hubiese tenido lugar, á buen seguro, muy pocos pesos hubiera recibido del Banco la Empresa de Corrales y tal vez ya no existiera.

En ese concurso civil de que habla, los acreedores *unánimemente* aprobaron las cuentas de la liquidacion presentadas, y aceptaron las garantías que desde 1877 le fueron dadas, y que habian servido para amortizar en aquella fecha tres cuartas partes del crédito primitivo; confirmaron los poderes ilimitados de su deudor, para continuar en la liquidacion.

Sin recordar que habia utilizado nuestra emision recibiéndola directamente de nosotros, haciéndose por ello cómplice nuestro, nos hace cargos tambien por haberla tenido, todo porque la endosamos al Estado. ¿Y sabe la Empresa en qué forma?

En 1868 *pagándola en el plazo de 24 horas en deuda pública*, con interes y garantida, *por precio menor que el corriente*, pues, fué entregada á la Comision Fiscal de Bancos *á la par*, cuando tenia premio, violando en eso la ley que nos autorizaba á entregarla á la cotizacion del dia. Es así que el Estado tomando á su cargo la emision, *deuda sin interés*, rescató en perjuicio nuestro suma igual, con alto interés, en lo que hizo magnífico negocio aun no llevando en cuenta la diferencia de tipo.

En 1876, *cobrándose peso por peso* lo que le adeudaba el Estado, en emision que solo él utilizó, *lo que no impidió que despues haya pagado una buena suma á la par y en oro* en razon de JUSTAS SENTENCIAS (!), lo que probará á la Empresa que lo que recibió de nosotros nos ha costado nuestro dinero. Y en cuanto á las cantidades consignadas en el Banco á ley de depósito, sepa, si no nos ha calumniado á sabiendas, que jamás una sola dejó de pagarse, y que los depósitos á cargo del Estado, se pagaron muchas veces con sus dineros, sin otra retribucion que el interés corriente.

No tememos, pues, las amenazas del señor don Mario Perez y de sus socios puesto que no puede haber fraude, en intentar poner á cubierto el haber de nuestros acreedores legítimos, de un despojo, y menos el Sr. Vizconde de Mauá, que en breves dias estará en Montevideo, á pesar de que habiéndose dado el hecho, mas que absurdo jurídico, inmoral, de que se declare lícito tomar prestado lo que no se puede devolver, no seria imposible tampoco que fuese perseguido tambien criminalmente por sus deudores mas favorecidos, é insolventes, por el crimen de haber esterilizado en el país una buena parte de su vida y perdido en él toda su fortuna.

Montevideo, Agosto 16 de 1882.

Pp. de la Liquidacion del ex-Banco Mauá y Cª
Nº 1824. *V. Verney*.

---

# SECCION OFICIAL

Montevideo, Agosto 7 de 1882.

Exmo. señor:

En virtud de lo resuelto por el Superior Gobierno con fecha 31 de Julio ppdo., para que la República sea representada en la Exposicion Internacional de Amsterdam, funcionando conjuntamente la Comision de I. Agricultura y la Asociacion Rural, estas para llenar mejor esos servicios, han juzgado conveniente proponer á V. E. el nombramiento de una Comision Especial de Exposicion, compuesta de los miembros de la Comision de I. y Agricultura, señores D. Juan Mac-Coll, D. Francisco Bauzá y D. Arsenio Lermitte; y de la Asociacion Rural del Uruguay, señores D. Modesto Clauseau Mortet, D. Luis de la Torre, D. Federico E. Balparda y D. Emiliano Ponce de Leon.

Dios guarde á V. E. muchos años.

D. ORDOÑANA, Presidente de la A. R. — BLAS VIDAL, Pte. de la C. de I. y A.
*Francisco Aguilar y Leal*,
Vocal-Secretario.

—

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Agosto 10 de 1882.
Aceptado, comuníquese y publíquese.
SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

—

Juzgado de Paz de la 6ª Seccion, Departamento de Soriano.
San Martin, Octubre 31 de 1881.

Exmo. Señor Ministro de Gobierno, doctor don José M. Vilaza.

Con esta fecha se ha presentado ante este Juzgado á mi cargo don Juan Gubler, natural de Suiza, solicitando: 1.º La inscripcion ó revalidacion del matrimonio que contrajo, segun el rito protestante, el dia diez de Enero de mil ochocientos sesenta y tres, como consta de un certificado del Registro de la congregacion protestante alemana que presenta; y 2.º la legitimacion de seis hijos habidos durante el mismo matrimonio.

Al manifestar el expresado Gubler su estado civil anterior, declara haber sido casado segun el mismo rito y existir aún su primera esposa, pero que para contraer el segundo matrimonio, cuya inscripcion ó revalidacion solicita, inició juicio de divorcio ante el Alcalde Ordinario de la Colonia, con arreglo á lo dispuesto por la Seccion 2ª del libro 1º, título 5.º del Código Civil, cuyo juicio terminó en Octubre del año de mil ochocientos setenta y dos.

Siendo este un caso nuevo para el infrascrito y no encontrando en los antecedentes relativos al Registro del Estado Civil, otro que reuna la circunstancia que media en éste, me permito elevarlo al conocimiento de V. E., á fin de que se sirva resolver si debo ó no, hacer la inscripcion que se solicita y en caso afirmativo cuai es el procedimiento que corresponde.

Saludo á V. E. á quien deseo Dios guarde muchos años.

*Pedro A. Susana*.
Juez de Paz.

—

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Noviembre 14 de 1881.
Vista al señor Fiscal de lo Civil.
VILAZA.

—

Excmo. señor:

El divorcio no disuelve el matrimonio segun disposicion expresa de las leyes que rigen en la República.

Por consiguiente dados los hechos que se expresan en este oficio, el infrascrito cree que el señor Juez consultante debe rehusarse á revalidar el segundo matrimonio celebrado por la persona á que hace referencia.

V. E. sin embargo, decidirá lo que juzgue mas acertado.

*Alfredo Vazquez Acevedo*.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Agosto 10 de 1882
Téngase por resolucion la precedente vista fiscal, comuníquese y publíquese.
SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

—

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Agosto 12 de 1882.

DECRETO

Habiendo desaparecido las causas que dieron orígen á la suspension del Sr. D. Rafael Romeu en sus funciones de Jefe Político del Departamento de San José.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1.º Vuelva el Sr. Romeu al ejercicio del cargo de Jefe Político y agradézcase al ciudadano D. Guillermo Kubly y Arteaga los buenos servicios prestados durante desempeñó ese puesto interinamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese y dése al L. C.

SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

—

TRADUCCION

VICTORIA, por la gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensora de la Fé, Emperatriz de la India, etc., etc., al Presidente de la República Oriental del Uruguay. Envia Salud! Nuestro buen amigo! Hemos recibido la carta que nos dirigisteis el 3 de Marzo último, en la cual nos haceis saber que el 1.º de ese mes la Asamblea General, os eligió Presidente Constitucional de la República, y que tomasteis posesion de ese alto cargo el mismo dia. Al agradeceros esa comunicacion, os pedimos acepteis nuestras sinceras congratulaciones por esta distinguida prueba que habeis recibido de la confianza y estima de vuestros conciudadanos, y creais que el deseo que expresais de confirmar y estrechar las amistosas relaciones que felizmente existen entre la Gran Bretaña y la República Oriental del Uruguay, es cordial y recíproca por nuestra parte, y así es, que os recomendamos á la proteccion del Todopoderoso.

Dado en nuestra Córte, en el castillo de Windsor, el 12 de Mayo del año del señor de 1882 y 45 de nuestro reinado.

Vuestra buena amiga,
VICTORIA R. y E.
GRANVILLE.

—

UMBERTO I por la gracia de Dios y por la voluntad de la Nacion Rey de Italia, al General Máximo Santos, Presidente de la República Oriental del Uruguay, salud! Querido y buen amigo: Con particular satisfaccion hemos recibido el anuncio que tan cortesmente nos habeis dado de vuestra eleccion á Presidente de la República Oriental del Uruguay. Os enviamos nuestras felicitaciones persuadidos que la eleccion de vuestra persona á la suprema magistratura será para esa República de honra de toda mayor ventaja. Asegurándoos nuestra viva solicitud de continuar consolidando con V. E. las amistosas relaciones existentes entre los dos paises, aprovechamos entretanto con placer esta ocasion para ofreceros los testimonios de nuestra particular estima y rogamos á Dios os tenga señor Presidente en su santa guarda.

Dada en nuestro Real Palacio en Roma á 19 de Julio de 1882.

Vuestro buen amigo,
UMBERTO.
MANCINI.

—

TRADUCCION

Señor Presidente:

Acabo de recibir una carta que V. E. ha tenido á bien dirigirme con fecha 3 de Marzo último anunciándome su elevacion á la Presidencia de la República Oriental del Uruguay. Al ofrecer á V. E. mis felicitaciones sinceras en esta ocasion, le ruego quiera persuadirse que de mi parte me asocio enteramente al deseo que V. E. me expresa de cultivar y estrechar las buenas relaciones entre la Dinamarca y la República del Uruguay. Aprovecho al mismo tiempo esta ocasion para enviaros la expresion de los votos que hago por la felicidad y prosperidad creciente del Estado á cuya cabeza ha sido llamado V. E. así como las seguridades de mi estima y afectos sinceros.

Copenhague, 15 de Mayo de 1882.

CRISTIAN R.

A S. E. el señor Presidente de la República Oriental del Uruguay.

—

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Agosto 12 de 1882.

Para revisar y opinar con respecto al Proyecto de Instrucciones para los Agrimensores Públicos y el Reglamento de exámenes para optar á dicho título, confeccionados por la Direccion General de Obras Públicas,—nómbrase una Comision compuesta de los Sres. Ingenieros D. Eduardo Canstatt y D. Andrés Llovet; Agrimensores D. Manuel Larravide, D. Manuel García Zúñiga y D. Julio Medina.

El Ministro de Gobierno instalará y constituirá la Comision que oportunamente dispondrá.

Comuníquese y publíquese.

SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

—

Mercedes, Diciembre 27 de 1881.

A S. E. el señor Ministro de Gobierno doctor don José María Vilaza.

Exmo. Señor.

El infrascripto, Juez de Paz de la 2.ª seccion del Departamento de Soriano, como oficial del Registro Civil, se vé en la necesidad de tener que distraer la atencion de V. E. con la consulta siguiente:

Hace muy pocos meses se verificó en este Juzgado un matrimonio civil, manifestando los contrayentes no ser católicos. Ahora bien, hallándose últimamente la esposa *in artículo mortis*, contrajo nuevo matrimonio, con su propio consorte, ante el cura Párroco, y se pretende hacer en el Registro Civil la inscripcion de este nuevo matrimonio.

Ante la novedad del caso, único quizá que se haya producido en la República desde que se puso en vigencia la Ley del Registro Civil, el Juez que suscribe, ha creido prudente no proceder á la inscripcion hasta tanto que V. E. se digne resolver lo que considere mas arreglado al buen procedimiento.

Con este motivo, tiene el infrascripto la satisfaccion de saludar á V. E. con la mayor consideracion y respeto, deseando que Dios lo guarde muchos años.

*Antolin Bermudez*.

—

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Enero 4 de 1882.
Vista al Fiscal de lo Civil.
VILAZA.

—

Exmo. señor:

La apreciacion del hecho á que hace referencia este oficio, no corresponde á las autoridades administrativas, ni á los jueces encargados del Registro Civil.

Cree por consecuencia este Ministerio, que el Sr. Juez consultante debe inscribir el matrimonio religioso á que se refiere, á los efectos que haya lugar, por derecho.

V. E. sin embargo decidirá lo que estime mas arreglado.

*A. Vazquez Acevedo*.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Agosto 10 de 1882.
Por resolucion, téngase el precedente dictámen fiscal, comuníquese y publíquese.
SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

—

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.
Tres Cruces Grandes, Marzo 4 de 1882.

Señor: el que tiene la honra de dirigirle á V. E. las presentes líneas, no lo hace con otro objeto, que el de ponerlo al corriente de lo que ocurre para que V. E. en vista de ello pueda dar sus superiores disposiciones si así fuese de su agrado, á fin de que se corrijan las faltas que de un tiempo á esta parte se observan en algunos padres de familia de no concurrir á inscribir en el Registro sus hijos, particularmente desde que se facultó á los señores Párrocos para que pudiesen bautizar sin la exhibicion de la papeleta de los Jueces, creyéndose aquellos, con este solo requisito, á cubierto de todas las formalidades de la Ley.

Señor, este es mi deber y cumplo con él manifestando á V. E. lo que ocurre.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Francisco Pont*,
Juez de Paz.

—

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Marzo 23 de 1882.
Vista al señor Fiscal de lo Civil.
TERRA.

—

Excmo. señor:

La ley de Registro Civil establece penas para las personas que no solicitan la inscripcion de los nacimientos, lo mismo que de los matrimonios y defunciones.

Por consiguiente, lo que corresponde es que el señor Juez consultante aplique esas penas en los casos en que proceda.

Sírvase V. E. así resolverlo.

Montevideo, Julio 25 de 1882.

*A. Vazquez Acevedo*.

—

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Agosto 10 de 1882.
Téngase por resolucion la opinion Fiscal, comuníquese y publíquese.
SANTOS.
JOSÉ L. TERRK.

—

Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion.
San Fructuoso, Enero 19 de 1882.

Excmo. Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Jose M. Vilaza.

Excmo. señor:

En los pocos dias que el infrascripto se halla á cargo de este Juzgado, ha venido en conocimiento de que todo el vecindario comprendido entre los arroyos Tacuarembó Chico, Tranquera, Batoví y Sauce, casi la tercera parte de la seccion, no han concurrido á este Juzgado á cumplir con las obligaciones que les impone el Registro de Estado Civil.

El registro á mi cargo no cuenta con una sola inscripcion de nacimientos, defunciones, etc., de esa parte de la seccion, é ignora si han dejado de cumplir con la ley, ó si han pasado á los Juzgados limítrofes á verificar las inscripciones.

Estoy persuadido de que ha sucedido esto último y como la ley dispone que las declaraciones de nacimientos y defunciones etc., se hagan en el Juzgado de su domicilio, el infrascripto molesta la atencion de V. E. rogándole se sirva significarle qué procedimiento debe observar con las personas que hayan concurrido á otros juzgados haciendo declaraciones que debian haberlas hecho en este.

Esperando que V. E. se dignará aconsejarle al infrascripto que debe observar, le es grato saludarlo con toda consideracion.

Dios guarde á V. E. muchos años.

*Juan M. Oliver*.

—

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Enero 28 de 1882.
Vista al señor Fiscal de lo Civil.
VILAZA.

—

Exmo. señor:

Los nacimientos, defunciones y matrimonios segun disposicion expresa de la ley, deben inscribirse en el registro de la Seccion en que se hayan verificado.

La inscripcion en otra seccion, siempre que el Juzgado correspondiente estuviese en ejercicio, impone responsabilidades al Juez que la hace, y coloca al interesado en el mismo caso que si hubiera omitido absolutamente solicitarla.

Cree, por consiguiente, este Ministerio que V. E. debe ordenar al señor Juez consultante que denuncie ante quien corresponda á los Jueces que hayan practicado inscripciones indebidas, y aplique á las personas que las hayan solicitado la multa prescripta por la ley.

V. E. sin embargo, decidirá lo que estime mas arreglado.

*A. Vazquez Acevedo*.

Ministerio de Gobierno.
Montevideo, Agosto 10 de 1882.
El dictámen fiscal téngase por resolucion, comuníquese y publíquese.
SANTOS.
JOSÉ L. TERRA.

---

# EXTERIOR

## NOTICIAS DE EUROPA

Las noticias recibidas ayer por el paquete italiano *Humberto I* adelantan dos dias á las que ya dimos por el *Gironde*, pues llegan al 25 del ppdo.

De los diarios de esta fecha estractamos lo siguiente:

—Se calcula que pasan de 2,000 los egipcios muertos á consecuencia del bombardeo de Alejandría por la escuadra inglesa.

Han desaparecido 5,000 familias europeas creyéndose que han sido arrojadas al fuego por los asesinos.

—Las autoridades inglesas han dado á las tropas de las Indias orientales la órden de prepararse á marchar á Suez.

—Un telégrama de Paris dice:

«Inglaterra dueña del telégrafo, ha procurado atenuar los horrores cometidos por su escuadra.

Alejandría esta convertida en un monton de ruinas y de cadáveres.

Una columna de marinos y soldados ingleses con cañones desembarcados, ha barrido bárbaramente las calles con metralla, contra masas casi indefensas.

La ciudad ardia por sus cuatro costados.

—La prensa extranjera menciona la llegada inesperada á Viena del príncipe heredero de la corona de Alemania.

Atribúyese grave importancia política á este viaje porque estando combinada la entrevista de los emperadores Guillermo y Francisco José en Ischi, en 8 de Agosto, algun poderoso motivo habia obligado al príncipe heredero á abandonar su tranquila residencia en Italia, donde con su familia pasaba la presente estacion.

—Sobre las fiestas del 14 de Julio en París, comunica lo siguiente el corresponsal de un diario madrileño:

«Las calles están todas embanderadas; algunas con un gusto verdaderamente original.

Una bandera inmensa atravesaba la plaza de la Bastilla teniendo inscrita la fecha de la toma de la famosa prision.

En François Miron, donde el 13 hubo una horrible explosion de gas, se ven grandes carteles exitando al pueblo á que socorra las víctimas y las persianas y barandas tienen banderas enlutadas.

En casi todas las calles hay arcos de triunfo con inscripciones alusivas á las fiestas.

En la plaza de Italia el gran cortejo histórico que representa la libertad iluminando al mundo.

Allí los parisienses se regocijan en oir una banda de tambores cuyos instrumentos pertenecieron á los voluntarios del 92.

Las embajadas de España, Rusia, Inglaterra y Estados-Unidos están adornadas con mucho gusto.

La avenida de la ópera presenta un aspecto pintoresco.

Todas estas galas hacen contraste con el barrio aristocrático de Saint-Germain, el que aparece solitario y triste.

Los teatros dieron representaciones gratis.

Desde la mañana no se podia transitar por las calles próximas.

Familias de operarios habian campado por allí y almorzado tranquilamente, esperando que se abrieran las puertas de los teatros.

En la ópera se representó «Francisca di Rimini». Cuando Rondoures empezó como Faure en 1870, á entonar la «Marsellesa», el entusiasmo interrumpió la representacion.

Durante las primeras estrofas hubo silencio; pero al ser cantadas las palabras: *amour sacré de la patrie*, el público hizo coro y dominó la voz del artista.

En la comedia francesa se representó el *Ruy Blas* de Victor Hugo, en homenaje al gran poeta.

Los edificios públicos y particulares aparecieron iluminados presentando entonces la ciudad de París un aspecto fantástico.

El Hotel de Ville, las torres de Notre Dame, los Inválidos, el palacio Bourbon, el Louvre y los demás edificios públicos brillaban, destacando sus elegantes líneas sobre el fondo oscuro de la noche.

La fiesta náutica de la isla de San Luis fué magnífica.

En el centro del puente se quemaban fuegos artificiales, mientras que fuentes de luz eléctrica iluminaban las márgenes del rio.

Gran cantidad de barcos, con luces de color, lanzaban cohetes, presentando todos el aspecto mas espléndido.

La plaza de la Concordia llevó la palma en las iluminaciones.

Era rodeada por una triple guirnalda de fuego.

Desde el puente Saint Michel al *boulevard* de Port Royal los estudiantes organizaron bailes y fiestas que hacian imposible el tránsito.

—Gambetta en uno de sus últimos discursos pronunciados en la Cámara combatió con energía el desembarque de tropas turcas en Egipto, sosteniendo que á la política musulmana, debe sustituir allí una política occidental, fruto del concierto europeo y sostenida en el terreno de la accion, por la estrecha union de Inglaterra y Francia.

—España y Holanda han pedido oficialmente la intervencion en los debates internacionales para asegurar la proteccion del canal de Suez, debates que van á abrirse en Constantinopla.

—En España han sido denunciados por el fiscal de imprenta *El Diluvio* de Barcelona y la *Gaceta de Cataluña*.

—Corrieron rumores sérios en Madrid.

*La Libertad* del 20 dice:

«Ayer volvió á decirse con insistencia, que el Gobierno se halla resuelto á dictar la declaracion del estado de sitio en varias provincias.»

—Segun telégrama, la fragata española *Zaragoza* fondeó el 18 á medio dia en la rada de Port-Saíd.

—La visita de los reyes de Portugal á Madrid, segun informa el corresponsal de la *Epoca*, de aquella ciudad, estaba proyectada para el dia 12 de Octubre, á no ser que el estado interesante de la reina de España aconsejara se postergue hasta la primavera del año próximo; pero no seria estraño que por la misma causa se anticipe la realizacion del viaje para los primeros dias de Noviembre.

Es probable, agrega el mismo corresponsal, que el rey D. Luis y su esposa prolonguen su escursion á Italia é Inglaterra.

—En todas las provincias de Portugal se preparan fiestas en obsequio de la familia real. La tranquilidad es completa. Los rumores sobre alteracion de órden público son completamente falsos. El lenguaje de los periódicos de oposicion es muy violento.

—Falleció en Lisboa el consejero Antonio Ricardo Graza vice-almirante reformado y antiguo gobernador General de Mozambique.

## GACETILLA

(Á CARGO DE HERMIDIO DE-MARÍA)

FOTOGRAFIA CRIOLLA — Veinte estancieros residentes en Olimar Grande se quejan en *La Union* de Minas de que algunos prójimos aun no han cumplido la órden superior de devolver los caballos de que se sirvieron durante la última *patriada*. Dan á entender que tratan de *hacerles repelus*.

Con tal motivo pintan un cuadro tan triste como fiel de lo que sucede en la campaña. Fué un burdel, fué un bochinche (son sus palabras) la persecucion de algunos oficiales á Máximo Perez, distinguiéndose un tal Calleros entre los empleados ó comisionados que solo sirven para crear conflictos, hacer daño y deshonrar al Gobierno.

A la luz del dia y sin necesidad, se cortaban alambrados y se derribaban cercos de piedra. Eran tremendas las acometidas á vacas y caballos, y el vecindario se veia colocado «entre « el temor y las llamas de los revolucionarios y « las brasas de quienes so pretesto de gran celo « se entregaban al desórden. »

En contraste con tan censurables procederes se menciona la respetuosa conducta del Jefe Político del Durazno y de los Comisarios Montesdeoca y Tejerias, este último de Cerro-Largo.

MÁQUINA — En el arsenal de Rio Janeiro se ha construido con fierro de Ipanema una máquina de 2,200 caballos, que se destina al crucero *Almirante Barroso*.

Es la de mayor fuerza de cuantas ha producido aquel establecimiento.

CONCESION — D. Alcides Montero, representante de la Compañía española de Trasportes Marítimos, ha comunicado que solo cobrará 30 pesos por cada pasagero de tercera clase que le sea recomendado por el cónsul de aquella nacionalidad ó por la Caja de reempatrio vasco-navarra, incluyéndose en ese precio los gastos de trasbordo hasta el punto de desembarco.

## Revista del Mercado

CORRESPONDIENTE Á LA 1.ª QUINCENA DE AGOSTO

Montevideo, Agosto 16 de 1882.

El aspecto de nuestro mercado de importacion en nada ha variado desde nuestra última revista. Las operaciones han revestido la misma calma que entonces señalamos por las causas ya expuestas: encontrarse suplida la segunda mano por las compras efectuadas antes de la suba de derechos y por la estacion del año que entorpece las comunicaciones con la campaña. Sin embargo los artículos de principal consumo, siguen manteniendo relativamente los precios que obtenian antes de la suba de derechos.

Damos á continuacion el resúmen de las operaciones en fondos públicos realizadas durante la quincena en nuestra Bolsa de Comercio:

40,000 $ Empréstito Extraordinario 2.ª Série á 43⅜ p. % de su valor.
11,500 $ Id Pacificacion 2.ª Série á 43⅜, 43⅜ y 44⅜ p. % id id.
5,000 $ Deuda Rescate de Tierras á 45 p. % id id.
58,000 $ Títulos Adicionales á 43½, 43⅜, 44, 44⅜ y 45 p. % id id.
20,000 $ Consolidados de 1872 á 32⅜ y 34 p. % id id.
88,670 $ Id de 1880 á 29⅛, 29⅜, 29⅜, 29⅜, 29⅜ y 29⅜ p. % id id.
1.604,500 $ Deuda Amortizable, desde 20 ⅜ á 21 % al contado, efectúandose las últimas ventas á 21 ⅜, y desde 21 á 22 p. % de su valor á plazo, habiéndose hecho las últimas operaciones á 21⅜ para fin de mes y 21 ⅜ para fin de Setiembre.
169,000 $ Títulos Especiales á 10 ⅜ y 10 ⅜ p. % de su valor.

A la salida de este paquete rigen los siguientes tipos de cambio:
Sobre Lóndres 51 á 51⅜ d.
« Paris frs. 5.34 á 5.36.
« Amberes frs. 5.37 á 5.38.

### Reseña de los principales artículos de consumo

ACEITE EN LATAS—Por *Colombo*, de Génova llegaron, 1468 cajones; por *La France*, de Génova, 339 id y de Barcelona, 120 cajones. Los continuos arribos no permiten mejora alguna en este líquido, del cual solo se colocan con cierta facilidad las clases bajas. Cotizamos 3.50 á 5.00 @ despachado segun clase.—Existencia, 4,000 cajones mas ó menos.

ACEITE EMBOTELLADO—Por *Kankal*, de Marsella vinieron, 150 cajones. Continúa suplido de este artículo el mercado, rigiendo los precios de nuestra anterior: 4.20 para la marca Plagniol y 3.70 para la Possell, ambas el cajon despachado. Existencia regular. De Niza no hay, siendo su precio nominal 3 00 despachado.

ACEITUNAS—Por *Colombo*, de Cadiz llegaron, 800 barriles.

# R… MERCIAL 1.ª QUINCENA DE AGOSTO

EXPORTACION DE FRUTOS DEL PAIS Y BUQUES DE ULTRAMAR QUE HAN CERRADO REGISTRO CON CARGA

Desde el 1.º hasta el 13 de Agosto de 1882

| N.º | Destino | Clase | Nacion | Nombre del buque | Astas | Cueros vac. secos | Cueros vac. salados | Cueros potros secos | Cueros potros salados | Cueros becerro | Cueros lanares fds. | Cueros nonatos fds. | Maiz bolsas | Carne tasajo kilós | Cerda | Ceniza y huesos kilós | Garras | Harina sacos | Trigo sacos | Grasa y sebo vac. cascos | Mulas en pié | Lana fardos | Cueros cord.s fardos | Afrecho sacos | Carne conserv. cajones | Frutas canasto y cajs. | Lenguas cajones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

# MÁQUINAS DE SEGAR Y ATAR
# M.c CORMICK

PARA ATAR CON HILO Ó CON ALAMBRE

La máquina mas perfeccionada que ha sido fabricada hasta la fecha, habiendo tenido el mejor éxito en todos los paises donde se haya usado, **premiada con medalla de oro** en la última Esposicion de la Sociedad Real de Agricultura de Inglaterra en Agosto de 1881.

En este pais han dado el mejor resultado el año pasado siendo apreciadas, principalmente, por su solidez, liviandad y perfeccion en el trabajo.

UNICOS AGENTES EN EL RIO DE LA PLATA

## DUMARESQ LE BAS Y C.ª

CALLE 25 DE AGOSTO, 127—MONTEVIDEO

ag4.1mes.dp ⅜

## Prince & Bourse

DENTISTAS AMERICANOS

CALLE DE LAS CÁMARAS, NUM. 163

ESQUINA BUENOS AIRES

17.3,paj

EL MEJOR

Y MAS ESPLÉNDIDO SURTIDO EN

CIGARROS

# HABANOS

Y

## VINOS FINOS

Licores, conservas y comestibles en general, se encuentra únicamente en los almacenes de

## HIPÓLITO GARCIA

136—CALLE CERRITO—136

(Entre Zabala y Misiones)

ALMACEN DE LONDRES

135—CALLE ITUZAINGÓ—135

(Entre 25 de Mayo y Rincon)

PRECIOS MÓDICOS

69.dp ⅜

## Estracto de Tabaco de Virginia

SOUTH DOWN SHEEPWASH

PARA CURAR

# LA SARNA

DE LAS OVEJAS

LIBRE DE VENENO

El único remedio infalible para curar la sarna de las ovejas, adoptado como en todo el mundo, tambien por los principales estancieros y criadores del Rio de la Plata **cuya relacion va al pié.**

Aplicacion mas fácil y sin peligro alguno, ni para las manos ni para los animales.

Una (1) parte del Estracto se mezcla con 150 ó 200 partes de agua fria ó caliente para baños y 130 partes para curar á mano.

PRECIO—Menos de 1 centésimo oro por cabeza.

**Unicos agentes de la Sociedad Italiana por el estanco cointeresado de tabacos**

## AUGUSTO C. LINCK Y Ca.

BUENOS AIRES — San Martin 104. MONTEVIDEO — Piedras 201, esq. Misiones.

*República Argentina.* — Saturnino E. Unzué, Mariano Unzué, Santos Unzué, Benigno del Carril Norberto Quirno, José M. Jurado, A. Oostendorp, Mariano Acosta, Mariano Artayeta Castex, Manuel de Guerrico, Juan M. de la Serna, Alfredo Lahitte, H. Solanet, Pedro Salaberri, José Viton, Cipriano J. Quesada, Leonardo Pereyra, Ramon J. Muñoz, Martin Berraondo, Luis P. Molina, Juan Blaquier, Domingo E. Martinez, E. P. Vivanco, Toledo y Galindez, Bernabé Molina Hnos., Diego F. Ramsey, Martin Colman, Pablo Gorostiaga, Samuel B. Hale, Andrés Jones, Felipe Ceballos, Marcelino Dominguez, Juan F. Simons, Guillermo A. Wilde, Antonio Fariña, Juan M. Altalaguirre, Gomez y Urioste, B. Garma, Graciano Etcheto, Pablo Etchepar, José Pichetto, Feliciano Lecea, Emilio Martinez de Hoz, J. Martin Micheo, Pedro Luro, Juan Cobo, Neyra y Seguí, Fane y C.ª, Eduardo Kenny y C.ª, Pedro Manero, Diego Church, Roberto Cano, Caprile y Picasso, Manuel Gonzales, Pedro Hita, R. Hunter, Diego G. Kavanagh, F. E. Linch, José M. Lozano, J. Levalle de Cobo, Benjamin Nazar, A. Rostand, Esteban Villanueva, Tomás Gahan, — Lobos, G. V. Casey, J. Carthy, Tomás Kenny — Navarro, Juan Gahan — idem, S. F. Gahan, S. Kenny — Arrecifes, A. Kenny, Juan Estragamon, A. R. Thompson, E. Dennehy, E. Killian, G. M. Loughlin, E. Fallon, M. Mullen, Juan J. Gaham—Mercedes, S. Bacon, V. del Carril, H. M. Crachen, P. Leaden, M. M. Keon, M. Flynn, L. Gerety, S. Lambert, E. G. Gahan, M. Mahon, E. Laborda, Tomás Fitzsimons, G. Joyce, M. Moran, O. Gerety, G. Grant, Mrs. Burke, J. Conolly, Mrs. Carry, D. J. Brett, M. Healy, J. Donelly, I. Saenz, D. Murray, H. O'Roarke, Fraga, L. Maxwell, M. Cortijo, Martin Dowling, Tomás A. Gohan — Navarro, Tomás Gahan — Suipacha, W. C. Eyton.

*República del Uruguay.* — Theodor Prange, Antonio Prange, Angel Galina, Sucesion Saralegui, Gustavo Bercht, Manuel Criado Perez, Santos L. Urioste, Hugo Tidemann y otros mas.

8.3ª paj.dp ⅜

# J. DURANDEAU

13 y 17—CALLE PAYSANDÚ—13 y 17

## CARPINTERIA Y MUEBLES PARA DORMITORIO Y COMEDOR

Errajes y maderas especiales para la construccion de muebles

**Nogal en tablones,** de 1 á 4 ⅜ pulgadas, gruesas chapas de maderas de varias clases.

62.dp ⅜

DIRECCION GENERAL DE

## Instruccion Pública

Secretaría de la Direccion de I. Pública.

Montevideo, Agosto 12 de 1882.

Llámase por tercera y última vez á concurso para proveer por oposicion el cargo de maestro de la Escuela de 2.º grado de varones de la Villa de San

## MARITIMOS

Salidas de vapores

*Segun los avisos que publicamos á continuacion*

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY

## Mensagerias Fluviales á Vapor

**Navegacion del Rio Uruguay hasta el Salto**

ITINERARIO EN VIGENCIA HASTA NUEVA DISPOSICION

*Salidas de Montevideo*

Vapor **Júpiter**, los lunes, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Villa del Salto**, los martes, para Buenos Aires solamente.
» **Cosmos**, los miércoles, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Villa del Salto**, los jueves, para Buenos Aires solamente.
» **Rio de la Plata**, los sábados, para Buenos Aires y escalas en el Rio Uruguay.
» **Onyx**, sin dia fijo, saldrá todas las semanas.

Por mas pormenores, agencia, Zavala, 51.
7 *El Agente.*

## CHARGEURS RÉUNIS

COMPAÑIA FRANCESA DE NAVEGACION Á VAPOR

FLOTA DE LA COMPAÑIA

*Paraná, Pampa, Dom Pedro, Porteña, San-Martin, Belgrano, Henri IV, Sully, Ville de Montevideo, Ville de Buenos Aires, Ville de San Nicolás, Ville de Rosario, Ville de Pernambuco, Ville de Bahia, Ville de Rio Janeiro, Villa de Santos.*

**Linea bi-mensual de vapores de primera clase**

ENTRE HAVRE, SANTA CRUZ DE TENERIFE, RIO JANEIRO MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

LINEA DE PARANA

EL VAPOR PAQUETE FRANCÉS

### Ville de Buenos Aires

de 2,500 toneladas, capitan Lecacheur, saldrá el de Agosto para Santa Cruz de Tenerife, Burdeos y Havre.

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE FRANCÉS

### PARANÁ

De 4,000 toneladas, capitan Robert, saldrá el 11 de Agosto para Santa Cruz y Havre.

EL MAGNÍFICO VAPOR PAQUETE FRANCÉS

### HENRI IV

de 2,500 toneladas, capitan Le Bourhis saldrá el de Agosto para Santa Cruz de Tenerife y Havre.

Tienen *excelentes comodidades* para pasajeros, garantiéndose un *trato esmerado y precios muy módicos.*

La Compañía desea llamar especialmente la atencion de las casas importadoras y exportadoras á las *grandes ventajas* que ofrecen sus vapores, por la buena condicion en que entregan sus cargas, así como por la regularidad de su servicio, que en adelante queda fijado en *carrera bi-mensual por todo el año* entre el Havre y el Rio de la Plata.

Para pormenores sobre pasajes y carga, dirijirse al ajente

**P. CHRISTOPHERSEN**

Calle Piedras, 132, Montevideo—Calle San Martin, 151, Buenos Aires.—Calle del Puerto, 35, Rosario.—Calle del Puerto, San Nicolás 4

# SECCION JUDICIAL

## Despachos

JUECES DE TURNO EN LA ENTRANTE SEMANA

Civil y Hacienda—Dr. Zorrilla de San Martin.
Comercial—Dr. Ovidio Grané.
Criminal—Dr. Joaquin del Castillo.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO
*Vazquez—Berinduague—Otero*
Agosto 16

TRÁMITE—Ellauri y sucesion Correa; Carreras y Carreras; Pozzola y Mauá y Ca.; Viana y Mauá y Ca.; Jubin y Mauá Ca.; Tesco y Lopez; Olivera y Bahamendo; Davies y capitan de la barca inglesa «Hings-Port»; Artigas y Bascuas; sucesion Montaño y Camejo; Silva y Martinez; Calisto Montero, (sumario); Gines Comejo, (sumario); Medina y Silvera; Larrain y Larrain.

*Francisco M. Castro, Secretario.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.º TURNO
*Gallinal—Castro—Forteza*
Dia—16

TRÁMITE—Esteban Fernandez; Cousirat y Perez; Bagnasco y Fisco; Toedter y Amarillo; Farini y Salaberri; Vigil y Noguez (2); Bechi y Sívori; Julian Baliente; Fraga Selgado; Cambroni y Laborde (2); Martinez y Fernandez; Sanchez y Alvarez; Juan Fernandez, criminal; Bandeira y Horta; Estanislada Masei.

SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS—Anacleto Pesoo, criminal.

*Juan F. Castro*, Secretario.

JUZGADO DE COMERCIO

SEÑOR JUEZ LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO DOCTOR DON DANIEL GRANADA

Dia—16

Concurso Juan Fandiño con Ferós; Victor Varela con Maria de los Angeles; Guillot y Palau con Cárlos Muñoz y Anaya; Otero por título de corredor; Barbagelata y Rolando con Estévan Aunat; sucesion Cabot con la de Mugica y tercería Fagundez y otros, Juez L. Dr. Grané; Nuñez con el concurso Salvador Buxareo y Ca., Juez L. Dr. Grané; Benitez con Bernardo Esparraguera, Juez L. Dr. Grané; Vignale Parma y Ca. con Daniel Vecino; concurso Tomás Fernandez y C.ª (2); Carrasco con Costa; Simon Bignala con Flamand; Blanchet con Fernandez; concurso Banco Mauá y C.ª (oficio); Manuel A. Magariños con Blanco y tercería Reyes; Meifre y C.ª con Gardet; Vazquez con Sandeu; concurso Adrian Marion con Dumestre; concurso Prudencio Echevarriarza con Adolfo Echevarriarza; Jacobo Etchevest con Luis Vigny.

*A cargo del Dr. D. Ovidio Grané — Oficina Misiones 201.*

Dia—16

Juan Habiaga con Manuel Herrera y Obes; Arturo Maderna con Cárlos A. Lerena; Ventura Fraga con Teodoro Delgado; Narciso Farriols y Ca. con A. Roverano; concurso Fomento Montevideano, exhorto del Juez de C. 1er. turno; Eugenio Piaggio con Antonio Piaggio, exhorto del Juez C. 1er. turno; concurso de Clemente Barrial Posada y Ca.; Luis M. Surraco con Segundo Flores; Eugenio Piaggio con Antonio Piaggio; concurso de Justino Etchatz; Atanasio Ribero con Warnes hnos. y tercería deducida por Eduardo de Fuentes; Manuel Bozzo con Juan Langone; Agustin Acquarone con Juan Romero; Julio Llovet con Antioco Lanfranco; Manuel Antonio Magariños con la sucesion de Pedro C. Vidal; Silva y Irmao con Antonio Bonfiglio Enrique Carballo Lerena con Adolfo Navajas.

*Antenor R. Pereira*, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL

Á CARGO DEL DOCTOR GONZALEZ

Dia—16

*Sentencias interlocutorias*—Estrázulas con Aguas Corrientes; Testamentaria Gibert; Piñeyrúa con Otero; A. Arriello; M. Quingles—Total: 5.

*Trámite*—Concurso Gianelli; Alzaibar con Solsona; Pasquet con Polanco; Test. Vazquez Ledesma; Santayana con Banco Mercantil; Test. Perez; Erosa con Pino; Petrone con Gianelli; Malpartida con Carve; Torres con Empresa Limpieza; Piria con Rodriguez; Test. Bajan; Gutierrez y Perez; Rosario con Rita; Arias con Garre y Bleuggio; Estrazulas con Aguas Corrientes; Rivero con Mendiburu; Peron con Borches; Hiqué con Bonifacio; Test. Quelhas; Colombini con Poggi; Rosado con Fagundes; Test. Melendes; Arias con Lamarque; Test. Andron; Test. Mendes—Total 27—Total de providencias 32.

*Julio Sienra*, actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DR. ZORRILLA SAN MARTIN

Dia—16

*Trámite*—Atanasildo Saldaña (queja). Pedro Carbajal con Abdon Centurion; Testamentaria de Juan Ziseman; Sucursal de Bernardo Piñeiro; Adolfo Navajas con Eliseo y Miguel Navajas; Sucursal Calo y Martinez con Octavio Podestá; Testamentaria de Juan B. Devotto; Nicolás A. Calvo con Alvarez y Garcia; Joaquin Suarez con José de la Cruz, Carolina Ruedas con José de la Cruz; Josefa Bravo de Laguillo con Pedro Laguillo; Juan Aguirre con Luis Bigny; Celedonia Varela con Dominga Gonzalez; sucesion Arroyar con Lorenzo Garcia. test. de Ursula Aguirre; Dr. Aguirre con Roberto Davinson; sucesion Lafone con Bonifacio Aleman; Pedro Quintans, carta de ciudadanía.

*Juan R. Albistur* actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL Dr. JOSE LUIS VILA

Dia—16

*Providencias de trámite*—Juan P. Caravia con Marcelino Santurio; Vicente Falco, tercería en autos Cárlos Bardecio con Manuel Bardecio; los herederos de doña Rafaela Acosta con Barbara A. de Corbelo, (2); Maria C. de Debarbieri con Nicolás Narizano; Serapio Nogueira, testamentaria; Lumb hermanos y compañía y tercería en autos Martin Daml con Juan Irigaray; Angel Saporit; con Victorio Raggio; Benito Barragan, sobre restablecimiento de capacidad mental de su esposa; Serafin Villarino con Santiago Traverso; Cárlos de la Serna, tercería en autos Ricardo Barruti con Maria H. de Lara; Joaquin Stajano con Juan Queirola; test. Bernardo Sasso, test. Dolores Rollano; (Dr. Gonzalez) Lorenza V. de Vazquez. tercería en autos Fermin Rodriguez con José V. Ledesma; Banco Mercantil con Francisco P. Santayana; Parquet con Polanco.

*Sentencias interlocutorias*—Andrés Rivas con Maria M. de Silveira.

*Sentencias definitivas*—Juana Tomás con José Maria Balseiro.

*Benito Montaldo*, actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Á CARGO DEL DR. D. ERNESTO FRIAS

Dia—16

*Trámite*—Juana A. de Martí; Pablo Pagliuguy; Agustin Vedia con Juan Fleches; Magdalena Cataldo; Manuel Pelayo, oficio; test. Manuel G. Vellozo; Antonio R. Arijon, oficio; test. Maria C. Onego; Exequiel de Viana con Maria R. de Sacias; Juan Buffar con Francisco Fernandez; Bernardo Bagnoli con Juan B. Carbone; Gregoria Castellanos con Salick y Grases; Pedro Risso con Amadeo Facello; Gregorio Zesga; test. José S. Suarez; Juan Wrinsch con Alberto Harnisch; Manuel G. Sisto con José Salvaño; Cárlos Stella con Miguel Pereira; Vicente Momperrane con Certrudis B. de Michaelsons; Ambrosio Rotondo con Francisco Gonzalez; Angel Bertier con Silverio Monterroso; Utusberea con Capdeville; Maria Dupuy con Aime Langlois.

*Sentencias interlocutorias*—Federico Balestier con Empresa del Gas; Antonio Pons con Gumersinda B. de Mansilla; Rosa Roselli; test. de Juan Bruno.

*Sentencias definitivas*—Test. Salvador G. Gomez; Rosendo Cotelo con Juan Torres.

*Nicolás Lenguas* actuario.

### Juzgado de Comercio

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada Juez L. de Comercio, hago saber: Que habiendo sido declarada en quiebra la casa Mauá y C.ª en liquidacion, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, y se previene que no se le hagan entregas ni pagos á los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones á los que lo efectúen. Tambien se ordena que los que tengan bienes, muebles, efectos ó acciones de los fallidos, están en la obligacion de dar cuenta al Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores y cómplices en la quiebra.—Montevideo, Agosto 14 de 1882.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. ag15.8

Por disposicion del Dr. D. Daniel Granada, Juez L. de Comercio, cito, llamo y emplazo á D. César Ferrari (padre), para que dentro del término de 30 dias comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio de calificacion de su quiebra, bajo apercibimiento.—Montevideo, Agosto 2 de 1882.—*José Luis Antuña*, escribano de Comercio. ag15.15

Por disposicion del Sr. Juez L. de lo Civil doctor D. Ovidio Grané, se emplaza á D. Juan Juan Peltzer para que dentro del término de noventa dias, comparezca por sí ó por medio de apoderado constituido en forma, á estar á derecho en los autos que sobre cumplimiento de un contrato debe promoverle el Síndico del concurso de D. Gustavo Peltzer, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor.—Montevideo, Julio 12 de 1882.—*Nicolás Bergallo*, escribano público. jl14.3 meses

Por disposicion del señor Juez L. de Comercio, Dr. D. Ovidio Grané, se hace saber: que el dia 21 del corriente mes y año, de dos á tres de la tarde, en las puertas del Juzgado, Misiones 201, se procederá á vender en pública almoneda, una finca situada en la Villa de la Union, de este Departamento, edificada en terreno compuesto de 35 ¾ varas de frente al Este, sobre calle de Larravide por 32 varas de fondo al Oeste y encierra una area superficial de 828 metros 62 centímetros y lindando por el Sud con calle Fray-Bentos, por el Oeste con la sucesion de D. Juan Pol y por el Norte con D.ª Isabel Pol y D.ª Isabel Rey, debiendo verificarse la venta á la mejor oferta y para pago de un crédito que sus propietarios Sres. Arroqui y Echandi adeudan á D. Antonio Abellá y Sansó. El mejor postor deberá consignar la suma de cien pesos á los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento. Los antecedentes se encuentran á disposicion de los interesados en la oficina actuaria, Misiones 201.—Montevideo, Agosto 2 de 1882.—*Nicolas Bergallo*, escribano público. ag5.15

### Juzgado de lo Civil

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil Dr. D. Juan Zorrilla de San Martin, se hace saber la apertura de la sucesion de D.ª Eulogia Hormiga de Torres, para que todos los que por cualquier título se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlas dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Agosto 12 de 1882.—*Julio Sienra*, escribano público. ag15.1 mes

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil Dr. don Juan Zorrilla de San Martin, recaido en autos seguidos por D. Antonio V. Blanco con los herederos de D. Victor Collazo sobre campos y continuado por D. Manuel Rubio cesionario del actor, se hace saber á todos los que se consideren herederos de D. Victor Collazo que por sentencias ejecutoriadas tienen el derecho de comprar á D. Manuel Rubio la parte proporcional que les corresponde como tales herederos en el campo que su causante adquirió del Estado en enfitéusis y se halla situado en el Colla, Departamento de la Colonia, en los términos y condiciones en que podrian adquirirlo del Estado con arreglo á las leyes y disposiciones vigentes, citándoseles para que comparezcan á usar de ese derecho en el término de sesenta dias en el concepto de que gozarán despues de su comparecencia de los treinta ya señalados para ejercitar su derecho y bajo apercibimiento espreso de que si no compareciesen dentro del primer término ó compareciendo no ejercitasen su derecho dentro del segundo, se les declarará desistidos del derecho de comprar y así mismo consolidado el dominio en la persona del Sr. Rubio.—Montevideo, Junio 28 de 1882.—*Julio Sienra*, actuario. jn29.2 meses

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil doctor D. Juan Zorrilla de San Martin, se cita y emplaza á D. Juan y D. Justo Fernandez, para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por D.ª Josefa Areta de Cavaillon con la sucesion de D. Juan Fernandez y bajo apercibimiento de notificarse á los Estrados en su rebeldía; tambien se hace saber á dichos señores que la tercería deducida por el primero de ellos como curador de sus hermanos menores se resolvió en el auto que se inserta:—Montevideo, Abril 14 de 1882.—Y vistos en rebeldía de la contraria téngase por evacuado el traslado pendiente y por las razones y fundamentos legales aducidos en el escrito de fs. declárase caducado el derecho accionado en la tercería á que allí se hace referencia á los efectos solicitados.—*Zorrilla de San Martin*.»—Montevideo, Agosto 10 de 1882.—*Julio Sienra*, escribano público. ag13.1 mes

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez, se cita y emplaza á D.ª Josefina Supato, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos testamentarios de D. Sebastian Supato, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 28 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. ag13.h.fin de mes

Por mandato del Sr. Juez L. de lo Civil é Intestados de tercer turno Dr. D. José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel Buxareo, citándose á la vez á los que se consideren con derecho á los bienes de dicha sucesion, como herederos ó acreedores, para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, dentro del término de noventa dias, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Montevideo, Mayo 30 de 1882.—*Benito Montaldo*, escribano público. ag2.1 mes

Por mandato del señor Juez L. de lo Civil doctor D. Domingo Gonzalez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de D. Bernardo Turenne, citándose á los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Julio 22 de 1882.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. jl26.1 mes

### Juzgado de Paz de la 3.ª Seccion

(CALLE SARANDÍ NÚM. 161)

De conformidad á lo establecido por el inciso 1.º del art. 307 del Código de Procedimiento Civil, se cita, llama y emplaza á D. Otto Schultz, para que dentro del término de 30 dias comparezca á estar á derecho en los autos que sobre reconocimiento de un documento le ha instaurado D. Manuel Sosa; bajo apercibimiento de que en su rebeldía se procederá en la forma que insinua el art. 308 del mismo Código.—Montevideo, Agosto 9 de 1882.—*Antonio Sosa*, Juez de Paz. ag11.10

### Juzgado de Paz de la 14.ª Seccion

DEL DEPARTAMENTO DEL SALTO

Por disposicion del señor Juez L. de Paz de la décima cuarta seccion judicial del Departamento D. Reinaldo Garbarini, y á los efectos del art. 1015 del Código de Procedimientos Civil, se hace saber al público, la apertura de la testamentaria del finado D. Antonio Gomez Escobar para que los que se consideren con derecho á reclamar algo, ya sea como herederos ó acreedores, se presenten en este juzgado á deducir sus derechos dentro del término de sesenta dias á contar desde la fecha, pasados los cuales no se les oirá en derecho. San Eugenio Julio 8 de 1882.—*Simon de la Cruz y Reguera*, Escribano actuario. ag5-1mes.

# ANUNCIOS



## FOLLETIN 42

# LOS TRES MOSQUETEROS

NOVELA ESCRITA EN FRANCÉS

POR

**ALEJANDRO DUMAS**

—Es verdad; ahora entregarán el caballo á vuestro criado.

—Un momento,—dijo Athos—Con vuestro permiso, caballero, quiero decir una palabra á mi amigo.

—Decid.

Athos llevó aparte á Artagnan.

—Qué me quieres, demonio tentador?—le dijo este—Quieres que juegue mas?

—Quiero que pienses.

—En qué?

—Vas á tomar el caballo?

—Sin duda.

—Haces mal, yo tomaría las cien pistolas: ya sabes que puedes elegir.

—Sí.

—Pues yo tomaría el dinero.

—Yo tomo el caballo.

—Haces mal, lo repito. ¿Qué haremos de un caballo para los dos? Yo no puedo montar á la grupa; pareceríamos los dos hijos de Aymon, en busca de su hermano: tú no puedes humillarme cabalgando á mi lado en ese soberbio corcel. Yo, sin vacilar un instante, tomaría las cien pistolas: necesitamos dinero para llegar á Paris.

—Yo quiero ese caballo, Athos.

—Mal hecho; un caballo se estropea por cualquier cosa, y son cien pistolas perdidas: luego el amo ha de mantener el caballo, mientras por el contrario el dinero mantiene á su amo.

—Pero ¿cómo volveremos?

—En los caballos de nuestros lacayos. Ya conocerán en nuestras figuras que somos personas de calidad.

—Buena facha tendremos en esos pencos, mientras Aramis y Porthos vayan en sus caballos.

—Aramis! Porthos!—exclamó Athos echándose á reir.

—Qué?—preguntó Artagnan sin comprender la hilaridad de su amigo.

—Nada, nada,—dijo Athos.

—Con que vuestra opinion....

—Es tomar las cien pistolas; con ellas podremos pasarlo perfectamente hasta fin de mes; hemos tenido muchas fatigas, y es justo que descansemos.

—Yo descansar? No, Athos. En cuanto llegue á Paris he de ponerme en busca de esa pobre mujer.

—Pues bien: creeis que vuestro caballo os será tan útil para eso como unas cuantas monedas de oro?

Artagnan no necesitaba más que una razon para rendirse, y ésta le pareció excelente. Por otra parte, resistiendo mas tiempo temía parecer egoista á los ojos de Athos. Aceptó pues, y pidió las cien pistolas, que el inglés le entregó en el acto.

Luego ya no se pensó más que en marchar. La paz firmada con el posadero costó seis pistolas ademas del caballo de Athos. Artagnan y Athos montaron los caballos de sus criados, y Planchet y Grimaud se pusieron en marcha á pié, llevando las sillas en la cabeza.

Por mal montados que estuvieran los dos amigos, tomaron pronto la delantera á sus lacayos y llegaron á Crevecœur. Desde lejos divisaron á Aramis, melancólicamente apoyado en la ventana, y mirando á lo lejos como las niñas enamoradas de las leyendas románticas.

—Hola, Aramis! qué diablos haceis ahí?—gritaron los dos amigos.

—Ah! sois vos, Artagnan? y vos, Athos?—dijo el jóven—Pensaba en la rapidez con que se van los bienes de este mundo: mi caballo inglés, que se alejaba y que acaba de desaparecer en medio de una nube de polvo, era para mí una imágen viva de la fragilidad de las cosas de la tierra. La vida misma puede resumirse en tres palabras: *Erat, est, fuit.*

—Lo cual quiere decir?—preguntó Artagnan, que comenzaba á sospechar la verdad.

—Quiere decir que acabo de hacer un negocio de tonto. Sesenta luises por un caballo que segun marcha puede hacer al trote cinco leguas por hora.

Artagnan y Athos soltaron la carcajada.

—Mi querido Artagnan,—dijo Aramis,—no me guardeis rencor, os lo ruego; la necesidad carece de ley. Ademas, yo soy el primero que sufre el castigo, porque ese infame tratante me ha robado lo menos cincuenta luises. Ah! vosotros sois cuidadosos, y haceis que os traigan de mano los otros, sin fatigarlos, á pequeñas jornadas.

En el mismo momento un furgon que poco antes había aparecido en el camino de Amiens se detuvo en la posada, y se vió salir á Grimaud y Planchet con las sillas de montar en la cabeza. El furgon volvía de vacío á Paris, y los dos lacayos se habian comprometido, á cambio de su transporte, á apagar la sed al cochero durante el camino.

—Qué es eso?—dijo Aramis viendo todo lo que pasaba.—Nada mas que las sillas?

—Lo comprendeis ahora?—dijo Athos.

—Amigos mios, exactamente lo mismo. Yo he conservado los arneses por instinto. Hola, Bazin! Lleva mi arnés nuevo junto á los de estos señores.

—Y qué habeis hecho de vuestros doctores?—preguntó Artagnan.

—Les he convidado á comer,—dijo Aramis;—aquí hay un vino exquisito; hice emborrachar lo mejor que pude á los dos; entonces el cura me prohibió quitar la casaca, y el jesuita me rogó le hiciese entrar de mosquetero.

—Sin tésis,—gritó Artagnan,—sin tésis! Pido la supresion de la tésis.

—Desde entonces—continuó Aramis—vivo agradablemente. He comenzado un poema en verso de una silaba; es muy difícil, pero el mérito de las cosas está en su dificultad. La materia es galante. Os leeré el primer canto; tiene cuatrocientos versos y dura un minuto.

—Mi querido Aramis,—dijo Artagnan, que detestaba los versos casi tanto como el latin,—añadid al mérito de la dificultad, el de la brevedad, y vuestro poema tendrá dos méritos por lo ménos.

—Ademas—continuó Aramis—respira pasiones honestas, ya lo vereis. Ah! amigos mios! volvemos á Paris? Bravo! estoy dispuesto. Vamos á buscar á Porthos? Tanto mejor. No podeis creer la falta que me hace ese gran tonto. No me gusta ver que se fatigue á sí mismo, esto me reconcilia conmigo. No habrá él vendido su caballo, ni por un reino. Ya deseo verle montado en él. Parecerá el gran Mogol.

Se hizo un alto de una hora para dejar respirar los caballos: Aramis pagó su cuenta, Bazin se instaló en el furgon con sus camaradas, y la comitiva marchó en busca de Porthos.

Le encontraron casi curado y por consiguiente ménos pálido que le habia visto Artagnan en su primera visita, y sentado delante de una mesa en la que, á pesar de que estaba solo, habia comida para cuatro personas. La comida se componia de manjares escogidos, vinos superiores y frutas soberbias.

—Hola!—dijo levantándose.—Llegais á buen tiempo, señores: estaba precisamente en la sopa y vais á comer conmigo.

—Diantre!—dijo Artagnan.—No es Mosqueton el que ha cazado con lazo esas botellas ni esos platos.

—Me estoy reponiendo, dijo Porthos.—Nada debilita tanto como esas contusiones. Habeis tenido contusiones, Athos?

—Nunca; pero recuerdo que cuando nuestro lance de la calle Ferou recibí una estocada que al cabo de quince dias me produjo el mismo efecto que vuestra contusion, Porthos.

—Pero ¿esta comida no era para vos solo?—preguntó Aramis.

—No,—dijo Porthos;—esperaba á algunos señores de la vecindad, que me han avisado que no vendrian; vosotros le reemplazareis, y no perderé en el cambio. ¡Hola, Mosqueton! Sillas, y vengan mas botellas.

—Sabeis lo que estamos comiendo?—dijo Athos despues de diez minutos.

—Yo carne de ternera,—dijo Artagnan.

—Y yo filetes de carnero,—añadió Porthos.

—Yo pechuga de ave,—exclamó Aramis.

—Os engañais, señores,—respondió gravemente Athos;—comemos caballos.

—Como?—dijo Artagnan.

—Caballo?—preguntó Aramis haciendo un gesto de disgusto.

Porthos no dijo una palabra.

—Sí, caballo; ¿no es verdad, Porthos, que comemos caballo, y tal vez con caparazon y todo?

—No, señores, he guardado los arneses,—dijo Porthos.

—Pardiez, que todos somos unos!—exclamó Aramis.—Parece que nos hemos dado la consigna.

—Qué quereis?—dijo Porthos.—Aquel caballo humillaba á los que me visitaban, y quise evitarlo.

—Ademas, vuestra duquesa seguirá en los baños, no es cierto?—preguntó Artagnan.

—Sí,—respondió Porthos.—Pues bien; el gobernador de la provincia, que es uno de los caballeros á quien esperaba, parecia desear mi caballo, y se lo regalé.

—Regalado?—exclamó Artagnan.

—Sí, regalado, esa es la palabra,—dijo Porthos,—porque valia lo menos ciento cincuenta luises, y el muy ladron no ha querido darme mas que ochenta.

—Sin la silla?—dijo Aramis.

—Sin la silla.

—Ya veis, señores,—dijo Athos,—que Porthos es el que ha hecho mejor negocio.

Entonces estalló una tempestad de risas, que sorprendió al pobre Porthos; pero pronto le esplicaron el motivo de aquella hilaridad, que compartió alegremente segun costumbre.

—De modo que todos estamos en fondos?—dijo Artagnan.

—Menos yo,—dijo Athos,—porque el vino de España que tenia Aramis era tan bueno, que he hecho cargar sesenta botellas en el furgon de los lacayos, lo cual me ha dejado casi sin blanca.

—Yo tampoco tengo gran cosa,—dijo Aramis;—imaginad que habia dado hasta mi último sueldo á la iglesia de Montdidier y á los jesuitas de Amiens, que habia adquirido compromisos que he debido cumplir; he mandado decir misas por mí y por vosotros, que no dudo os serán de gran provecho.

—Y yo—dijo Porthos—¿creeis que mi contusion no me ha costado nada? Sin contar la herida de Mosqueton, para la cual he tenido que hacer venir al cirujano dos veces al dia.

—Vamos, vamos,—dijo Athos cambiando una sonrisa con Artagnan y Aramis,—ya veo que os habeis portado muy bien con el pobre muchacho. Eso es de buen amo.

—En una palabra.—dijo Porthos,—despues de pagados mis gastos, me quedarán unos treinta escudos.

—Y á mí diez pistolas,—dijo Aramis.

—Parece—exclamó Athos—que nosotros somos los Cresos de la sociedad. ¿Cuánto os queda de vuestras cien pistolas, Artagnan?

—De mis cien pistolas? En primer lugar os di cincuenta.

—De veras?

—Ya lo creo.

—Ah! es verdad; ahora me acuerdo.

—Luego he pagado seis al posadero.

—Qué animal de posadero! ¿Por qué le habeis dado seis pistolas?

—Vos me lo habeis dicho.

—Soy demasiado bueno. ¿Con que en resúmen...

—Veinticinco pistolas,—añadió Artagnan.

—Yo tengo....—dijo Athos sacando del bolsillo alguna moneda menuda,—mirad.

—Nada.

—Sí, es tan poco que no vale la pena de reunirlo á la masa comun.

—Pues vamos á hacer la suma de lo que poseemos.

—Porthos?

—Treinta escudos.

—Aramis?

—Diez pistolas.

—Y vos, Artagnan?

—Veinticinco.

—Total?—dijo Athos.

—Cuatrocientas setenta y cinco libras,—dijo Artagnan, que calculaba como Arquímedes.

—Al llegar á Paris aun tendremos cuatrocientos, sin contar los arneses,—dijo Porthos.

—Pero ¿y nuestros caballos de escuadron? dijo Aramis.

—De los cuatro de nuestros lacayos haremos dos para los amos, que sortearemos, con las cuatrocientas libras tendremos medio para uno de los desmontados, luego rebañaremos nuestros bolsillos, y Artagnan, que tiene buena mano, irá á jugar lo que reunamos.

—Comamos, pues,—dijo Portos;—la comida se enfria.

Y los cuatro amigos, ya tranquilos por lo porvenir, hicieron los honores al banquete, dejando los restantes á los lacayos.

Al llegar á Paris, Artagnan encontró una carta de M. de Tréville que le avisaba que la intencion del rey era abrir la campaña el 1.º de Mayo, y que fuera preparando su equipo.

Corrió en seguida á casa de sus c[illegible], á los que encontró tristes, ó por mejor d[illegible]dos. Estaban en consejo en casa de A[illegible] indicaba siempre circunstancias graves.

En efecto: acababan de recibir cada uno en su domicilio una carta de M. de Tréville seme la de Artagnan.

Los cuatro filósofos se miraron: M. de Tré se chanceaba en punto á disciplina: la cue equipo era embarazosa.

—En cuanto estimais los equipos?—preg tagnan.

—Acabamos de hacer la cuenta con una m dad de espartanos, y necesitamos cada uno nientas libras.

—Cuatro veces mil quinientas, son seis bras,—dijo Athos.

—Yo creo—dijo Artagnan—que bastaría libras á cada uno. Verdad es que no hago como espartano, sino como procurador.

La palabra procurador despertó á Porthos.

—Tengo una idea,—dijo.

—Eso ya es algo; yo no tengo nada que se rezca,—dijo friamente Athos.—Pero en c Artagnan, declaro que está loco. Mil libras necesito dos mil para equiparme.

—Cuatro veces dos son ocho,—dijo ento mis;—quiere decir que necesitamos ocho m para nuestros equipos, de los cuales tenem sillas de montar.

### CAPÍTULO XXIX

LA CAZA DEL EQUIPO

El mas preocupado de los cuatro amigos guramente Artagnan, aunque éste, en su de guardia, era mas fácil de equipar que los mosqueteros; pero el jóven gascon tenia, c mos podido ver, un carácter previsor y ca y sin embargo (véase lo que son las contr nes) era vanidoso, hasta el punto de pode lizar con Porthos. A la preocupacion de su dad, Artagnan unia en aquel momento una tud menos egoista. Por mas investigacion hizo acerca de madame de Bonacieux, no p quirir ninguna noticia. M. de Tréville habia á la reina; esta augusta señora ignoraba taba la jóven, y habia prometido hacerla Pero esta promesa era muy vaga y no tranq á Artagnan.

Athos no salia de su habitacion; estaba no dar un paso para equiparse.